JUSTIFICACION PARA LA CELEBRACIÓN DE PRORROGA Y ADICIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CPS No. 01 DE 2020 SUSCRITO CON JESUS ORLANDO SEGURA LEON

Bogotá D.C., 9 de noviembre de 2020

I. INTRODUCCION

El **FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA** suscribió con JESUS SILVIO GOYES ALVARADO, el contrato de Prestación de Servicios No.13 de enero 15 de 2020, con CDP número 2420 del 10 de enero de 2020, cuyo objeto es: Prestar los servicios profesionales para apoyar las actividades relacionadas con la operación, sostenimiento y administración del Centro de Datos y red de Comunicaciones, de acuerdo con la plataforma tecnológica de información y comunicaciones del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República – FONPRECON.

El plazo de este contrato es de diez meses (10) meses, por lo que, habiéndose iniciado el 15 de enero de 2020, fecha en la cual se aprobó la garantía única y se registró presupuestalmente el contrato, su vencimiento será el 14 de noviembre de 2020.

De acuerdo con los objetivos y misión de la Entidad, se identificó la necesidad de garantizar la operación del centro de datos y red de comunicaciones, indispensable para que los sistemas de información y demás servicios de Tecnologías de la Información (TI), mantengan sus condiciones fundamentales de disponibilidad, confidencialidad e integridad para una operación y entrega de servicios de TI en las condiciones esperadas de manera transversal en todos los procesos tanto misionales como de apoyo.

Uno de los objetivos estratégicos de FONPRECON es “Consolidar el sistema de seguridad de la información” y en este sentido, la Entidad no cuenta con el recurso humano que cumpla con la formación o experiencia necesaria para satisfacer la necesidad y alcance de este objetivo.

De igual forma, para lo que resta de la vigencia 2020, se tienen actividades derivadas del plan de acción, así como la puesta en operación de una nueva solución firewall-UTM que requiere la supervisión desde el área tecnológica.

Por lo anterior y en cumplimiento de las funciones del FONDO, se hace necesario y oportuno darle continuidad a la contratación de los servicios del señor JESUS SILVIO GOYES ALVARADO, para realizar las actividades contratadas, toda vez que en la planta de la entidad no hay personal suficiente y capacitado para desarrollar estas actividades.

II. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA ADICION DEL CONTRATO

De conformidad con el parágrafo primero del artículo 40 de la ley 80 de 1993, es posible adicionar los contratos en valor hasta el 50% del valor inicialmente pactado y prorrogar el mismo, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales, por consiguiente, la presente adición y prorroga cumple con los presupuestos legales de la citada norma.

El Contrato CPS 13 de enero 15 de 2020 se encuentra vigente y en ejecución hasta el 14 de noviembre de 2020.

III. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VALOR A ADICIONAR

El Fondo ha considerado necesario que los servicios contratados se presten por un (1) mes, por lo cual el plazo a adicionar será hasta el 14 de diciembre de 2020, contado a partir de la fecha de vencimiento del contrato principal, conservando los mismos honorarios mensuales, por lo cual el valor a adicionar, de acuerdo con el nuevo plazo, asciende a la suma de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS PESOS ($7.822.500) MCTE, no gravado con IVA, quedando el valor total del contrato en $86.047.500.

IV. ANÁLISIS DE LAS GARANTIAS A EXIGIR

El Contratista deberá prorrogar y ampliar la garantía única constituida para el contrato principal, por un plazo y valor proporcional a los de la adición y prórroga del contrato y cuatro (4) meses más.

ARMANDO RICARDO DELGADO SUAREZ

Firmado digitalmente por ARMANDO RICARDO DELGADO SUAREZ
Fecha: 2020.11.09 16:45:05 -05'00'

ARMANDO RICARDO DELGADO SUAREZ
Jefe Oficina Asesora De Planeación Y Sistemas

Elaboró: _____
JGA - OAPS